



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2000/1/1051**

Montevideo, 2 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 004 ACTA N° 001

VISTO: La deuda que mantiene el señor JORGE RODRÍGUEZ ARZA y la empresa GREEN WORLD S.A. por la suma de U\$S 10.031 (dólares americanos diez mil treinta y uno con 00/100) y U\$S 9188 (dólares americanos nueve mil ciento ochenta y ocho con 00/100) respectivamente, con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde al canon impago al canon impago con vencimiento en el año 1997, 1998; y 1999, 2000; respectivamente, en la localidad de Libertad, depto., de San José.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro. 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. - Intímese al señor JORGE RODRÍGUEZ ARZA y a la empresa GREEN WORLD S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, procedan al pago de la suma de U\$S 10.031 (dólares americanos diez mil treinta y uno con 00/100) y U\$S 9.188 (dólares americanos nueve mil ciento ochenta y ocho con 00/100), respectivamente, más las multas y recargos que correspondan, bajo el apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
2. - Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
3. - Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al depto., de televisión para abonados a efectos de iniciar los trámites de revocación de la autorización. Cumplido, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
4. - Pase a Secretaría General.